

IDENTIFICACIÓN

PRUEBA DE CONCEPTOS

Fecha presentación de solicitudes: desde el 17/05/2022 hasta el 31/05/2022

RESUMEN

Las ayudas objeto de estas bases tienen como finalidad financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, del Plan Estatal, a través de las modalidades de proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I +D+i «Retos Investigación». Los proyectos deben mostrar potencial para incorporar sus resultados al mercado o para generar valor en la sociedad. Las ayudas están orientadas a impulsar las primeras etapas del desarrollo precompetitivo y facilitar su aplicación práctica, como es la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/12/pdfs/BOE-A-2022-7763.pdf>

BENEFICIARIOS

Organismos públicos de investigación, Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i, institutos de investigación sanitaria acreditados, Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros, Otros centros públicos de I+D+i y centros privados con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social, tengan la I+D+i como actividad principal.

Podrán ser entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas aquellas entidades que hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias:

- a) Convocatoria 2018 de ayudas a Proyectos de I+D+i «Retos investigación»
- b) Convocatoria 2018 de ayudas a «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento»
- c) Convocatoria 2019 de ayudas a Proyectos de I+D+i

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Su finalidad es financiar proyectos que aceleren la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados del Plan Estatal, a través de las modalidades de proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I+D+i «Retos Investigación».

Las actividades del proyecto de prueba de concepto estarán orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo y a facilitar la transferencia o explotación de los resultados, en forma de productos, bienes, servicios u otras aplicaciones, que sean beneficiosos para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas.

Asimismo, estas ayudas pretenden fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor e innovador de los grupos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las instituciones beneficiarias de dichos proyectos.

La realización del proyecto de prueba de concepto deberá ser en la misma forma -individual o coordinada- que el proyecto de investigación financiado del que deriva, salvo en el caso de proyectos de investigación coordinados en los que solamente obtuvo financiación el subproyecto coordinador o en los que solo uno de los subproyectos de investigación iniciales puede contribuir a presentar un proyecto de prueba de concepto.

Requisitos de participación del IP:

- **Únicamente podrán ser IP aquellas personas que hayan dirigido los proyectos de investigación, de los que deriva el proyecto de prueba de concepto**, con las excepciones que, en su caso, indique la convocatoria.
- **Se considera IP del proyecto de investigación a la persona que consta como tal en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes** de la presente convocatoria, tanto para proyectos concluidos como para los que estén en ejecución.

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50 por ciento del presupuesto financiable. La convocatoria podrá restringir el porcentaje máximo de subcontratación. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: contrato por escrito, autorización previa del órgano concedente y que la entidad beneficiaria prevea mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».

COSTES SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO

Costes de personal, costes de movilidad, Costes de adquisición, alquiler, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación, costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares. Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico. Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas. Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación. Otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad. Costes de publicación y difusión de resultados, costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación, Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios. Costes de inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes. Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, el gasto derivado del informe realizado por un auditor, costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

Las ayudas objeto de esta convocatoria, cuyo **presupuesto en subvención es de 40 M€**.

Las ayudas se concederán en la modalidad de subvención. Para su concesión no será necesaria la constitución de garantías. Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, con la duración que se especifique en la convocatoria y en la resolución de concesión.

El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada. La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo al presupuesto financiable real de la actuación. La convocatoria podrá establecer un límite o porcentaje máximo de ayuda para cada actuación y/o beneficiario. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los gastos de la actuación financiada. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la actividad, sin que, en ningún caso se supere el coste real de la actividad financiada.

Las ayudas que se concedan podrán tener una dotación económica fija o variable y el pago se realizará de forma anticipada y en forma de pago único o fraccionado, anual o plurianual.

Cada pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados, asimismo, los pagos podrán condicionarse a la presentación de la documentación que se exija en la convocatoria o en las resoluciones de concesión. El órgano concedente de las ayudas podrá condicionar un último pago, hasta un porcentaje máximo del 5 % del importe total de concesión, a la justificación de las ayudas y su comprobación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Desde el **17 de mayo** de 2022 al **31 de mayo** de 2022 a las 14:00 horas.

[Presentación de solicitudes](#)

MÁS INFORMACIÓN

FUNDECYT-PCTEX presta asesoramiento para la participación en esta convocatoria. Si estás interesado en participar, podemos ayudarte. No dudes en contactarnos.

Datos de contacto: info@oficinaparalainnovacion.es

Tif.: 924014600.

Esta actividad forma parte del proyecto Oficina para la Innovación de Extremadura, financiado por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE ("Una Forma de Hacer Europa") al 80%, y gestionada por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.